

previstos en la normativa de protección de datos sobre los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

En el supuesto de que la exposición pública se realice en una institución distinta a la ULPGC, esta deberá correr con los gastos de desplazamiento y manutención del tribunal, gastos que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, según las normas presupuestarias vigentes.

Tanto el estudiante como los tutores como los miembros del tribunal evaluador deberán ser informados de cualquier incidencia que se produzca durante el proceso.

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 18 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE PLAZAS PARA ACCEDER A PRIMER CURSO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO 2020-2021

Los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso en las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2020-2021, son los que se recogen en el Anexo, y tienen su fundamento en las Memorias vigentes de los citados títulos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2020.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, Marcos Peñate Cabrera.

ANEXO

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021	
TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	15
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150

Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	125
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
TOTAL	5.192

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, DE 19 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN LA ADMISIÓN A LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) Y EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL) POR EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Visto el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) y el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), en uso de las competencias que tienen atribuidas

RESUELVE:

PRIMERO. Hacer públicos los requisitos académicos de admisión por el procedimiento de preinscripción aplicables al curso académico 2020-2021 (Anexo I).

SEGUNDO. La ULL y la ULPGC acordaron el establecimiento de unos criterios únicos de admisión con los que proceder al reconocimiento mutuo de las calificaciones, que garantiza que las oportunidades de acceso y admisión en estas universidades dependen de los criterios académicos señalados en esta resolución.